

## **El ICO y Fneid analizan en un webinar las opciones de las líneas de avales Covid**



# **Instituto de Crédito Oficial**

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) y Fneid han celebrado una sesión de trabajo dirigida al sector del fitness con el fin de dar a conocer las diferentes opciones de las medidas de apoyo a la solvencia de las líneas de Avales ICO-Covid. El encuentro, en el que han participado los presidentes de ambas entidades, ha servido para ahondar en las novedades derivadas de los nuevos plazos y carencias de los préstamos con aval ICO-Covid. Todos los autónomos, pymes y empresas que deseen acogerse a estas medidas deberán solicitarlo a su entidad financiera hasta el 01 de junio de 2022.

La modificación del Marco de Ayudas de Estado de la Unión Europea de noviembre ha permitido extender el período para que empresas y autónomos puedan solicitar ampliaciones de plazos de vencimientos de sus préstamos de las líneas de Avales Covid, una de las medidas que puede aliviar la situación en el sector del fitness, uno de los más afectados por la pandemia. Durante esta sesión informativa, a la que han acudido miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Interterritorial de Fneid, su presidente D. Adolfo Ruiz Valdivieso y D. José Carlos García de Quevedo, presidente del ICO, ambas

organizaciones han profundizado en los plazos y condiciones de la nueva actualización de medidas y han podido atender las cuestiones planteadas por los asistentes.

Durante el webinar, se ha especificado que, en lo que respecta a los tiempos, la ampliación del plazo podrá ser de hasta un máximo de 2 o 5 años (en función de si ya se acogió o no a extensiones anteriores) y siempre y cuando el plazo total inicial junto al de la ampliación no supere los 8 o 10 años, según el nivel de ayudas recibidas.

Con respecto a las condiciones, el coste del aval y el coste de la financiación será el mismo que el que tenía la operación en el momento anterior a la extensión en el caso de empresas y autónomos que no hubiesen recibido ayudas superiores a 2.300.000 € o límite sectorial específico aplicable. Para los que recibieron ayudas de más de 2.300.000 €, el coste del aval se podría incrementar según la tabla de remuneración del aval recogida en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo.

Según Adolfo Ruiz Valdivieso, presidente de Fneid “agradecemos especialmente al ICO la consideración hacia el sector del fitness al mantener un encuentro en exclusiva con la Junta Directiva de FNEID, que sin duda servirá de orientación y guía a nuestros asociados, que se encuentran en un momento crucial de su recuperación. Igualmente, la celebración de esta sesión es una muestra más de la relevancia de nuestro sector en la dinamización de la economía española y como motor de empleo, y confiamos en que la extensión de estas ayudas contribuya a que sigamos desempeñando ese papel”.

El presidente del ICO, José Carlos García de Quevedo, ha puesto en valor “la labor desarrollada por asociaciones como FNEID para hacer llegar a sus asociados todas las novedades de las Líneas de Avaluos y atender sus consultas”, en este sentido ha destacado que “el éxito de los programas de avales se basa en un ejercicio de colaboración público-privada sin precedentes entre el ICO, el sector financiero y el sector empresarial”.

Durante el webinar, se recordaron igualmente las condiciones generales necesarias que deben cumplir las empresas y autónomos, como estar al corriente de pagos tributarios y de seguridad social y no estar en situación de concurso de acreedores, así como otras específicas, relativas a los préstamos con aval público ICO-Covid, como no estar en mora o no haber comunicado impagos. Las solicitudes deben dirigirse a la entidad financiera que concedió la financiación avalada.

Las extensiones de plazos de amortización de las operaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas están dirigidas a autónomos y empresas que hayan tenido una caída de la facturación de más del 30% en 2020 en relación con 2019, siempre que cumplan el resto de condiciones de elegibilidad. Las empresas cuya facturación haya caído menos del 30% pueden acogerse también a esta medida, pero en este caso deberá mediar acuerdo con la entidad que otorgó la financiación.

El Código de Buenas Prácticas también establece la posibilidad de que las entidades y las empresas y autónomos puedan acordar ampliación en los plazos de carencia de las operaciones.

**Link to Original article:** <https://www.fneid.es/noticias/el-ico-y-fneid-analizan-en-un->

